

# Tarifas del proceso de Certificación Varietal de Semillas



**SAG**  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

Rancagua, 01 de octubre de 2013.



Las tarifas para el proceso de inspección en la Certificación Varietal de Semillas se encuentran establecidas en el Decreto Exento N° 538 del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de octubre de 2007.

**UTM por HECTAREA**

	Hasta 1 há.	1,01 a 5 há.	5,01 a 15 há.	15,01 a 50 há.	Sobre 50 há. por cada há. adicional
Especies con 1 inspección	0,61	0,51	0,48	0,47	0,15
Especies con 2 inspecciones	0,74	0,55	0,51	0,49	
Especies con 3 o más inspecciones	1,04	0,80	0,70	0,65	

Especies con 1 inspección: cereales, remolacha, lupino.

Especies con 2 inspecciones: soya, crucíferas, leguminosas de grano grande, forrajeras.

Especies con 3 o más inspecciones: maíz, maravilla, sorgo.

SEMILLERO	ESPECIE	Total Há.	<=50	>50	Tarifa 1	Tarifa 2	UTM	Valor a Pagar
1	Remolacha	6,2	6,2		0,48		40.528	120.611
1	Soya	23	23		0,49		40.528	456.751
1	Maíz	75,3	50	25,3	0,65	0,15	40.528	1.470.964

2.048.326





En el Decreto 538 se establece la forma de pago:

- 50% al solicitar la inscripción del semillero, y
- El saldo, una vez terminadas las inspecciones de campo por parte del Servicio y en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la correspondiente notificación de cobro.

Las inspecciones adicionales para reconsiderar el rechazo de un semillero tendrán una tarifa de 0,25 UTM por hectárea.

Así mismo, cuando por información errónea o factores atribuibles al productor, se impida la realización de la inspección, se aplicará la tarifa señalada anteriormente.





Serán motivo para el cobro de inspecciones adicionales, entre otras, las causas que se indican:

Si por indicación incorrecta de la ubicación del predio o error en el croquis, el inspector no pudiera localizar el semillero.

Si como producto de una información manifiestamente errónea respecto a la fecha de floración, se realiza una visita innecesaria a un semillero.

La diferencia de más de 15 días entre las fechas de siembra de potreros en un mismo semillero.

Imposibilidad de inspeccionar un semillero como consecuencia de una aplicación de pesticidas no informada al Servicio.

Imposibilidad de ingresar al predio por encontrarse éste cerrado.

Inspecciones realizadas para reconsiderar un rechazo.

La existencia de una multiplicación sin certificación dentro de la zona de aislación o contigua (Pj. con el mismo macho), que obligue a realizar verificaciones especiales.



# Datos necesarios de conocer:



- El no pago de las tarifas o facturas dentro de los plazos, por cualquier servicio realizado a la empresa, generará el bloqueo en el Sistema de Semillas.
- Para Transferencias electrónicas o depósitos:
  - Cuenta corriente N° 10278869 del BCI
  - RUT N° 82.266.900-K
  - ANPROS A.G.

Contacto:

[eduardo.yanez@sag.gob.cl](mailto:eduardo.yanez@sag.gob.cl) Jefe Subdepto. Planificación y Administración – División Semillas – SAG.

Celular N° 9434 6866

Fijo 02-2345 1563



Gracias.



SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile